RESOLUCIÓN No.023
(23 de 30 enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DEL PROCESO CIY 014-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES y,

CONSIDERANDO

El Municipio de Yondó – Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo, promover el bienestar general, fortalecer la identidad territorial y asegurar escenarios de participación comunitaria, esparcimiento, recreación, deporte, cultura y preservación de las tradiciones. Estas obligaciones derivan directamente de los artículos 2, 52, 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y las directrices planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo "Yondó Avanza, Inclusivo, Productivo y Competitivo 2024–2027".

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 7° establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

En este mismo sentido, la Constitución Política resalta la importancia de la cultura en sus artículos 70 y 71. El artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de construcción de la identidad nacional. Asimismo, reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad, y que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Por su parte, el artículo 71 establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, y que los planes de desarrollo económico y social deberán incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. Igualmente, señala que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y promuevan la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, así como estímulos especiales para quienes ejerzan estas actividades.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, las entidades territoriales tienen como finalidad primordial la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley.

De igual manera, los numerales 1° y 2° del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 definen la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, e incluyen, más allá de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, en sus diversas manifestaciones. Así mismo, conciben la cultura como un proceso generado tanto individual como colectivamente por los colombianos, cuyas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura nacionales.

El artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. En este sentido, la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, y será deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Así mismo, el desarrollo programático de la Carta Magna ha reconocido como derechos fundamentales de los colombianos, entre otros, el derecho a la paz, del cual se deriva el compromiso de las administraciones del Estado con la promoción de la convivencia y el bienestar de la población; el derecho a la participación ciudadana; y, dentro de los derechos sociales, el derecho a la cultura.

Se hace indispensable recuperar y fortalecer las capacidades locales, así como incrementar el capital social y humano, mediante el avance en la participación y organización ciudadana, la promoción de mecanismos civilizados de convivencia, la formación orientada desde la cultura y el diseño e implementación de estrategias que fomenten el fortalecimiento del tejido social.

Así mismo, es importante señalar que las buenas prácticas culturales y deportivas se visibilizan a través de oportunidades de socialización, las cuales pueden promoverse mediante el desarrollo de eventos, actividades e intercambios de experiencias. En este sentido, los eventos culturales y deportivos se constituyen en escenarios propicios para que artistas, deportistas, familias y la comunidad en general fortalezcan sus habilidades y capacidades. De igual manera, para la comunidad, el fomento de estos espacios genera oportunidades de diálogo, disfrute colectivo, consolidación de ambientes de sana convivencia y promoción del turismo.

Los eventos sociales y comunitarios desarrollados a través de la cultura y el deporte han permitido, en múltiples comunidades, adelantar procesos de transformación social, reconstrucción del tejido comunitario y fortalecimiento del desarrollo social. En este sentido, mediante el presente proceso contractual se pretende fortalecer los procesos de iniciación y formación artística, cultural y deportiva, así como el fomento del turismo y las actividades recreativas.

Los eventos culturales y deportivos se constituyen en espacios para el disfrute de las expresiones artísticas, culturales y deportivas, y, a su vez, en alternativas de encuentro e integración social para amigos, familias y la comunidad en general. Estos escenarios permiten el aprovechamiento del tiempo libre, el disfrute de la vida a través del deporte y la cultura, y el fortalecimiento de valores, la sana convivencia y el bienestar colectivo. En consecuencia, se promueven prácticas deportivas y culturales, en sus diversas manifestaciones, desde un enfoque diferencial e incluyente, orientadas a generar espacios comunitarios para el esparcimiento, la recreación, el desarrollo físico, la integración social, el descanso y la creatividad, en concordancia con el marco normativo vigente.

En el ámbito internacional, la UNESCO (2015), en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social, comprendiendo, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las creencias y las tradiciones.

Por su parte, la Ley 181 de 1995 —Ley General del Deporte— establece en su artículo 6° que es función obligatoria de las instituciones públicas y privadas de carácter social patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual deberán elaborar programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. Así mismo, el artículo 7° dispone que los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en articulación con entidades públicas o privadas que desarrollen este tipo de iniciativas en su respectiva jurisdicción.

Desde el ámbito nacional, el Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* incorpora una hoja de ruta orientada a la protección y promoción de la cultura y al fortalecimiento del sector deportivo, así como al desarrollo de la economía creativa o economía naranja. El propósito del Gobierno Nacional con esta estrategia es situar la cultura y la creatividad en el centro de sus acciones, como motores del desarrollo social y económico del país.
En el contexto municipal, el Plan de Desarrollo *"Yondó Avanza"* contempla acciones dirigidas a la promoción de actividades culturales, el apoyo al sector artístico y cultural y a la ciudadanía en general; así como, en materia deportiva, la promoción de eventos deportivos, recreativos y de actividad física dirigidos a diferentes grupos poblacionales, propiciando la integración de las comunidades rurales y urbanas del municipio de Yondó, Antioquia.

CULTURA: Las actividades culturales son fundamentales para el desarrollo integral de las comunidades, en la medida en que fortalecen la identidad colectiva y el tejido social, enriquecen el conocimiento, estimulan el pensamiento crítico y la creatividad, y contribuyen a la preservación del patrimonio cultural para las futuras generaciones. Así mismo, dinamizan la economía creativa, generan empleo, atraen turismo y mejoran la imagen y proyección de los territorios.

En este sentido, la promoción de la diversidad cultural, el apoyo a la creación artística y la garantía de acceso a las actividades culturales por parte de los entes gubernamentales inciden de manera directa en el bienestar social, el crecimiento económico y el desarrollo cultural. Por ello, la inversión en cultura no debe entenderse como un gasto, sino como una apuesta estratégica por el presente y el futuro de la Nación, que evidencia el compromiso del Estado con el progreso y la prosperidad de sus ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2° de la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— establece que el objetivo primordial de la política estatal en esta materia es la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, así como el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional.

Por su parte, el artículo 17 de la citada ley dispone que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas y expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y la libre expresión del pensamiento humano, orientados a la construcción de una convivencia pacífica.

De igual manera, el artículo 18 establece que el Estado promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, mediante la implementación de estímulos especiales. Para tal efecto, se contemplan, entre otros, programas como bolsas de trabajo, becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, así como incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes y para integrantes de las comunidades locales, tanto a nivel individual como colectivo. Estas acciones se orientan al fortalecimiento de diversas expresiones culturales, tales como las artes plásticas, musicales, escénicas, audiovisuales y literarias; las expresiones culturales tradicionales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural; así como disciplinas como la museología, la historia, la antropología, la filosofía, la arqueología, el patrimonio y la dramaturgia, entre otras manifestaciones que surjan del desarrollo sociocultural.

Finalmente, el artículo 29 de la Ley 397 de 1997 reitera que el Estado, a través de las entidades territoriales, fomentará las artes y las demás manifestaciones simbólicas y expresivas como elementos fundamentales del diálogo, la participación y la libre y patrimonial expresión del pensamiento humano, contribuyendo así a la consolidación de la convivencia pacífica.

DEPORTE: El deporte constituye un elemento fundamental para el bienestar integral de las personas, en tanto contribuye al adecuado estado físico, al equilibrio mental y al fortalecimiento de la interacción social. Más allá de ser un fin en sí mismo dentro del desarrollo humano, el deporte se consolida como un instrumento de la política social para el cumplimiento de objetivos complementarios, tales como la reducción de la delincuencia, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en la población juvenil, el fomento de la inclusión social y la promoción de la salud y la cohesión comunitaria.

Así mismo, a través del deporte se impulsa la recreación, entendida como un derecho que garantiza a toda la población, sin distinción de raza, orientación sexual o condición socioeconómica, el acceso a condiciones que permitan su desarrollo integral como sujetos plenos. En este sentido, el ocio y el uso adecuado del tiempo libre se constituyen en factores determinantes, los cuales requieren el acceso a escenarios y medios adecuados, la libertad de expresión creativa, la disponibilidad de condiciones materiales y existenciales que posibiliten el disfrute de estos espacios, y la satisfacción progresiva de necesidades que garanticen el ejercicio efectivo del derecho al deporte y la recreación.

En el municipio se han adelantado importantes avances en programas de masificación y participación deportiva orientados al uso productivo del tiempo libre y al cuidado de la salud. No obstante, la participación comunitaria en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre ha disminuido significativamente, debido principalmente a la escasa realización de torneos y a la carencia de planes sectoriales estructurados que respalden de manera sostenida dichas actividades.

El deporte aporta múltiples beneficios al municipio, al promover estilos de vida activos y saludables que contribuyen a la prevención de enfermedades crónicas y al mejoramiento de la salud mental, reduciendo los niveles de estrés, ansiedad y depresión. De igual manera, fortalece el tejido social mediante la integración y la inclusión de personas de distintas edades, géneros y contextos sociales, generando sentido de pertenencia, cohesión y unidad comunitaria.

Adicionalmente, la práctica deportiva fomenta valores esenciales como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el respeto, con especial impacto en la población joven, al ofrecer alternativas constructivas que contribuyen a su formación personal, académica y social. El deporte se consolida también como una estrategia de prevención de la violencia y el delito, al brindar opciones saludables de ocupación del tiempo libre, favoreciendo entornos comunitarios más seguros. Así mismo, complementa la educación formal mediante el desarrollo de habilidades como el liderazgo, la comunicación y la gestión del tiempo, y promueve la igualdad de género al incentivar la participación equitativa de hombres y mujeres en escenarios deportivos.
Desde el marco normativo, el artículo 4° de la Ley 181 de 1995 —Ley del Deporte— establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factores básicos en la formación integral de la persona, constituyéndose en gasto público social, bajo principios como la universalidad, la participación ciudadana y comunitaria, la integración funcional, la democratización y la ética deportiva. Así mismo, el artículo 6° dispone que es función obligatoria de las instituciones públicas y privadas de carácter social promover y ejecutar actividades de recreación, mediante programas acordes con el Plan Nacional de Recreación. Por su parte, el artículo 7° señala que los entes deportivos departamentales y municipales deberán coordinar y promover la ejecución de programas recreativos en articulación con entidades públicas o privadas, mientras que el artículo 8° establece que los organismos deportivos municipales ejecutarán dichos programas aplicando principios de participación comunitaria, para lo cual conformarán comités de recreación con participación interinstitucional y recursos específicos.

En concordancia con lo anterior, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la actividad física como todo movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que implica gasto energético, incluyendo actividades realizadas durante el tiempo de ocio, el desplazamiento, el trabajo y las labores domésticas. La evidencia científica ha demostrado que la actividad física, tanto moderada como intensa, genera múltiples beneficios para la salud, tales como el mejoramiento de la salud cardiovascular, la reducción del riesgo de infarto y accidente cerebrovascular, la disminución del riesgo de diabetes tipo 2, el fortalecimiento de la masa muscular y ósea, el mejoramiento del estado de ánimo, la reducción del riesgo de deterioro cognitivo y el aumento de los niveles de energía y calidad de vida.

En el municipio de Yondó se hace necesario fortalecer la atención a la comunidad mediante la implementación de espacios deportivos, recreativos y de actividad física que permitan democratizar el acceso a estas prácticas, promoviendo hábitos de vida saludables y la prevención de enfermedades no transmisibles. Esta necesidad responde a la demanda de la ciudadanía yondosina, afectada por altos niveles de sedentarismo, asociados tanto a dinámicas laborales como a la falta de motivación y oferta constante de actividades.

En este contexto, resulta fundamental generar y fortalecer espacios para la promoción del deporte, la recreación, la actividad física, las artes y la cultura, reconociendo los aportes específicos de cada una de estas áreas al desarrollo integral, social y sostenible del municipio, los cuales se detallan a continuación en el marco del objeto contractual a ejecutarse:

- **El fútbol** es una actividad física de alta intensidad que contribuye significativamente al fortalecimiento de la salud cardiovascular, el desarrollo de la resistencia y el aumento de la fuerza física. Además de satisfacer la necesidad de mantenerse activo y en buena condición física, el fútbol se ha consolidado como una fuerza social, cultural y económica con un impacto relevante en las comunidades y en la sociedad en general. Esta disciplina deportiva une a personas de diferentes edades, géneros, culturas y contextos sociales en torno a una pasión compartida. Así mismo, los equipos locales y las competiciones a nivel comunitario fomentan la cohesión social y fortalecen el sentido de pertenencia dentro de la comunidad. Adicionalmente, la práctica del fútbol promueve la formación en valores fundamentales como el trabajo en equipo, la disciplina, la resiliencia, el respeto por los demás y la perseverancia. A través del juego, los participantes aprenden a enfrentar desafíos, gestionar la presión y desarrollar habilidades personales que contribuyen de manera positiva a su crecimiento integral.
- **El microfútbol** se caracteriza por su énfasis en el fortalecimiento de la técnica individual, particularmente en el control del balón y la precisión en los remates, lo cual contribuye de manera significativa al desarrollo de habilidades técnicas específicas. De igual forma, la rapidez y la agilidad propias de esta disciplina responden a la necesidad de un enfoque dinámico e intenso en la práctica deportiva. Así mismo, el microfútbol se constituye en un espacio propicio para la recreación y la socialización, al facilitar la interacción entre amigos y jugadores, promoviendo el entretenimiento, el disfrute colectivo y la integración social.

- **La música** aporta múltiples beneficios al desarrollo integral de las personas, entre los cuales se destacan el fortalecimiento de la atención y el aprendizaje, el incremento de la capacidad de memoria, la mejora de la coordinación motriz, la reducción del estrés, la facilitación del descanso y la elevación del estado de ánimo. Así mismo, constituye una herramienta fundamental para la promoción de la convivencia, la interculturalidad y la educación en valores, especialmente en niños, niñas y adolescentes. A través de la música es posible potenciar la inteligencia emocional, fomentar la sociabilidad, la tolerancia, la empatía y el trabajo en equipo. De igual manera, favorece la creación de vínculos sociales, el fortalecimiento del respeto mutuo y el desarrollo de la autoestima. Estos procesos de aprendizaje e influencia se producen de manera natural y, en muchos casos, inconsciente, debido a que la música se conecta directamente con las emociones y estimula áreas del cerebro relacionadas con las sensaciones y los sentimientos.

- **El teatro** es una manifestación artística que permite transportar al espectador a otros mundos, generar experiencias emocionales que van desde la risa hasta la reflexión profunda y ofrecer un espacio de disfrute y evasión frente a las dificultades cotidianas. No obstante, sus beneficios son aún mayores para quienes participan activamente en escena, ya que el ejercicio teatral contribuye de manera significativa al desarrollo personal, al control de la ansiedad y a la desinhibición, fortaleciendo la seguridad y la confianza en sí mismos.
  El teatro se constituye, además, en un vehículo formador de pensamiento crítico, criterio y sensibilidad social, actuando como un complemento fundamental de los procesos educativos. A través de esta disciplina, niños, niñas y jóvenes fortalecen valores como la tolerancia, el respeto y la empatía, aprenden a comprender mejor a los demás y desarrollan habilidades para la reflexión y la expresión de ideas. Así mismo, la experiencia teatral favorece el desarrollo de competencias comunicativas, ampliando el vocabulario, mejorando la expresión oral y fortaleciendo el horizonte de conocimientos. Los niños y niñas que asisten al teatro se involucran activamente en las historias, toman posiciones, formulan preguntas, dialogan y esperan respuestas, lo cual estimula su participación y pensamiento crítico. Para ellos, el teatro posee un sentido lúdico y formativo, tan relevante como el juego, al convertirse en un espacio de aprendizaje, creatividad y desarrollo integral.
- **La danza** es una actividad tradicionalmente vinculada a los procesos educativos, especialmente en el marco de la Escuela de Iniciación y Formación Artística y Cultural, donde contribuye al desarrollo integral de las habilidades físicas, cognitivas y expresivas de los participantes, tal como lo evidencia su presencia en el pensamiento pedagógico a lo largo de la historia. Su validez pedagógica radica en que, a través de su práctica, se incide de manera integral en múltiples dimensiones del desarrollo humano. En el ámbito de la educación física integrada, la danza contribuye a la adquisición y fortalecimiento de habilidades y destrezas básicas, al desarrollo de tareas motrices específicas, de las cualidades físicas fundamentales, de las capacidades coordinativas y de las habilidades perceptivo-motoras. Así mismo, favorece el conocimiento y control corporal, estimula procesos cognitivos como el pensamiento, la atención y la memoria, y potencia la creatividad. Adicionalmente, la danza amplía las posibilidades expresivas y comunicativas de quienes la practican y promueve la interacción social, convirtiéndose en una herramienta formativa que fortalece la expresión artística, la convivencia y el desarrollo integral de las personas.

Fortalecer el tejido social y comunitario mediante escenarios que promuevan la participación ciudadana y la convivencia pacífica.
La presente necesidad se encuentra respaldada por el marco jurídico colombiano vigente, entre el que se destacan las siguientes normas:
Constitución Política de Colombia – *Artículo 52*: Reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. Establece que el Estado fomentará estas actividades y proveerá los medios adecuados para su ejercicio.
Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte: Regula el fomento, promoción, financiación, organización y administración del deporte, la recreación y la educación física. En su **Artículo 3**, se reconoce el deporte como una actividad de interés público y como una prioridad en los planes de desarrollo. El **Artículo 5** asigna a los entes territoriales la responsabilidad de garantizar escenarios adecuados y seguros.
Ley 397 de 1997 - **Ley General de Cultura** en Colombia, fundamentada en los artículos 70-72 de la Constitución, establece el marco para el fomento, protección y estímulo de las artes y la cultura. Crea el Ministerio de Cultura, define el patrimonio cultural, impulsa la formación artística, y establece incentivos tributarios y mecanismos de financiación (como la Estampilla Procultura) para creadores y gestores. Estructura el fomento, la protección y la promoción de las expresiones artísticas y culturales.

Establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y entidades territoriales, apoyará la creación, investigación y divulgación de las artes, promoviendo la formación, la diversidad cultural, el patrimonio y los derechos de los creadores.
Ley 2068 de 2020, conocida como Ley de Turismo, consagra medidas de largo, mediano y corto plazo que permitirán fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, la protección y el aprovechamiento de los destinos y de los atractivos turísticos; fortalecer la calidad turística y la competitividad del sector, fortalecer la formalización de los prestadores de servicios turísticos y promover la reactivación del sector.
Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Obliga a los entes territoriales a incluir en sus planes de desarrollo proyectos que respondan a necesidades reales de la comunidad. El fortalecimiento de la infraestructura social y deportiva es coherente con los fines esenciales del Estado.

Para este propósito la Secretaria de Deporte, Cultura y Turismo debe realizar actividades culturales, artísticas, recreativas, desarrollar eventos deportivos, de actividad física, fomento del turismo y demás acciones en beneficio de la población, además de brindar las herramientas, insumos y logística para su desarrollo y de esta forma garantizar que el objetivo se cumpla en las mejores condiciones y así dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, por estas razones la presente Administración requiere asociarse con una entidad sin ánimo lucrativo que integre todos los elementos necesario para la realización de las actividades y/o eventos, suministrando, las herramientas, insumos, logística y demás que se requieran.

Que el artículo 1° de la ley 181 de 1995 define como objetivos generales de la Ley del Deporte:

El patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Que la norma ibidem en su artículo 16 señala y establece, entre otras formas, cómo se desarrolla el deporte, de manera especial el deporte competitivo: "(...) Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado (...)"

Que seguidamente en su artículo 48 la citada norma, establece que son objetivos del Sistema Nacional del Deporte, entre otros: 1° establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema y "3. Establecer un conjunto normativo armónico que en desarrollo de la presente ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento".

Que el artículo 76° de la ley 715 2001 establece las Competencias del municipio entre otros sectores. "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes: (...)

76.7. En deporte y recreación
76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
76.7.3 Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley".
Que la ley 1551 de 2012 faculta los municipios para implementar proyectos de inversión social y programas especiales dirigidos a poblaciones específicas, garantizando el principio de transparencia.
Que según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 2023 de julio de 2020 se facultó a los Concejos Municipales, entre otros asuntos, para *"crear una tasa Pro-Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y a estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.*
Que mediante Acuerdo Municipal No 005 del 27 de agosto de 2020, el Concejo Municipal creo para el Municipio de Yondó (Antioquia), la tasa Pro-deporte y Recreación.
Que el artículo 2° del mencionado Acuerdo, adoptó de manera integral el artículo 2° de la ley 2023 de 2020 el cual establece la destinación específica de los valores recaudados por Tasa Pro-deporte

exclusivamente a: 7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.
Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Yondó reconoce la necesidad de desarrollar actividades y eventos culturales, deportivos, recreativos y de fomento al turismo que ofrezcan opciones de esparcimiento y sana diversión para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, constituyéndose en espacios donde la comunidad pueda invertir su tiempo libre de manera colectiva y participativa.
En atención a las acciones de gerencia pública contempladas en el Plan de Desarrollo vigente, la Entidad requiere, entre otras acciones, la movilización de herramientas y materiales de apoyo a los programas misionales, así como la utilización y dinamización de escenarios destinados al desarrollo de eventos y a la participación comunitaria. Para ello, se hace necesario el suministro de bienes y la prestación de servicios objeto del presente contrato de asociación.
Finalmente, ante la necesidad de garantizar espacios adecuados para la concurrencia de la comunidad en actividades deportivas, culturales, recreativas, de fomento al turismo y demás, el Municipio de Yondó identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica cuya idoneidad y experiencia general y específica puedan ser verificadas, para que preste los servicios relacionados con el **Desarrollo de Actividades y Eventos para el Fomento de las Artes, la Cultura, el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Turismo.** Estos servicios deberán asegurar la participación de la comunidad y el fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales y deportivas de la localidad, en concordancia con las disposiciones de la Ley 397 de 1997, la Ley 181 de 1995 y la demás normatividad vigente en el sector.

Así mismo estos proyectos se encuentran directamente alineados con el Eje Estratégico de Desarrollo Humano y Bienestar Social del Plan de Desarrollo "Yondó Avanza", especialmente con las líneas de acción orientadas a la **Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportiva aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia. // Servicio de apoyo, fortalecimiento, mantenimiento y promoción del turismo en el Municipio de Yondó Antioquia, // Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del municipio de Yondó Antioquia.**

Esta intervención se encuentra plenamente en concordancia con los lineamientos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Yondó Avanza 2024 – 2027", particularmente en el marco de los programas *Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos, Fomento A La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte, Productividad Y Competitividad De Las Empresas Colombianas;* y sus respectivos subprogramas adscritos a cada uno de estos sectores, relacionados con el objeto a contratar

Que en virtud de lo expuesto, se torna indispensable atender la necesidad identificada, cumpliendo con los principios que regulan la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Por lo cual, el Municipio de Yondó (Antioquia) ha planteado la imperiosa necesidad de adelantar un proceso contractual tendiente a suscribir un contrato interadministrativo para la ejecución **SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES TURISTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportiva aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia. // Proyecto: Servicio de apoyo, fortalecimiento, mantenimiento y promoción del turismo en el Municipio de Yondó Antioquia, // SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRÁCTICA DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del municipio de Yondó Antioquia.**

Que la suscripción del presente contrato interadministrativo permitirá aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Alcaldía de Yondó y Fondo Mixto de Inversión y Desarrollo para la Paz de Colombia, es una entidad estatal de naturaleza mixta, creada precisamente para apoyar iniciativas orientadas al desarrollo integral, la promoción cultural, la dinamización social, el fortalecimiento comunitario, el impulso turístico y la consolidación de procesos de paz y convivencia

en los territorios. Dentro de su objeto misional se encuentran la gestión, promoción y ejecución de programas y proyectos culturales, recreativos, artísticos, sociales, comunitarios y territoriales, así como la provisión de apoyo logístico, técnico y operativo para su desarrollo. Estas competencias coinciden directamente con las necesidades del Municipio de Yondó en el marco de la programación cultural, recreativa, deportiva, tradicional y navideña.

Que los contratos interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas,

Que de igual forma, en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se advierte que la modalidad de selección para la suscripción de contrato entre entidades Públicas es la Contratación Directa y señala que:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Así mismo advierte el Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, señala:

La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la contratación directa, para celebrar **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** entre **FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA identificada con NIT 901783188-3**, cuyo representante legal es el doctor **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.507.914 expedida en Bucaramanga – Santander y el **MUNICIPIO DE YONDÓ**, identificado con NIT. 890.984.265-6 representado legalmente por **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.828.944 expedida en San Pablo (B).

SEGUNDO: OBJETO: el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** arriba señalado, tendrá como objeto SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES TURISTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportiva aficionada y/o en

aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia. // Proyecto: Servicio de apoyo, fortalecimiento, mantenimiento y promoción del turismo en el Municipio de Yondó Antioquia, // SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRÁCTICA DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del municipio de Yondó Antioquia...

TERCERO: Teniendo en cuenta los bienes y servicios previstos en el presente contrato para el apoyo institucional al **FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA identificada con NIT 901783188-3**, se determinó que el valor del contrato interadministrativo asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

PROMOCIÓN DE EXPRESIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

ITEM	ACTIVIDAD NÚMERO 1: TRANSPORTE				
N°	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Transporte				
1.1.1	Servicio de alquiler de camioneta tipo platón 4X4 24 horas.	Mes	1,5	$ 9.000.000	$ 13.500.000,00
	Sub total transporte				**$ 13.500.000,00**
	TOTAL ACTIVIDAD 1: TRANSPORTE				$ 13.500.000,00
	ACTIVIDAD NÚMERO 2: TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL CATEGORIA LIBRE				
	Realización de actividades deportivas en la zona urbana, donde se vincule población en categoría libre, serán espacios que convocarán a la familia a entornos de recreación, integración y armonía social.				
N°	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Personal				
2.1.1	Servicios deportivos de juzgamiento (arbitraje) de carácter ocasional para los encuentros deportivos en la disciplina de fútbol, categoría libre, los cuales se prestarán de manera autónoma y únicamente durante las jornadas deportivas programadas, sin generar vínculo laboral ni subordinación. El servicio comprende la designación de tres (3) jueces por partido: un (1) juez central y dos (2) jueces de línea, quienes serán responsables de la correcta aplicación del reglamento, el control del desarrollo del juego y el cumplimiento de	Partido Dirigido	130	$ 300.000	$ 39.000.000,00

	las normas deportivas vigentes.				
2.1.2	Garantizar la transmisión y narración audiovisual (Cobertura de los partidos de semifinal y la final. Transmisión en vivo por redes sociales institucionales)	Partidos	2	$ 1.213.050	$ 2.426.100,00
	Sub total transporte				**$ 41.426.100,00**
2.2	Materiales				
2.2.1	Confección y entrega de uniformes (Comprendidos de camiseta, pantaloneta y medias, diseñados en técnica full transfer, para la disciplina de fútbol - talla adultos), los uniformes estarán sujetos a los diseños proporcionados por el municipio (Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo).	Unidad	415	$ 96.400	$ 40.006.000,00
2.2.2	Bultos de cal para la demarcación de escenarios deportivos (terreno de juego o campo de competencia).	Unidad	150	$ 18.000	$ 2.700.000,00
2.2.3	Trofeos metálicos para premiar a los equipos participantes (premiación), los trofeos deben llevar grabados los logos de la alcaldía municipal.	Unidad	6	$ 160.000	$ 960.000,00
2.2.4	PREMIACIÓN: Estímulos deportivos para los equipos que ocupen el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, así como para los jugadores que se destaquen como goleador y portero con la valla menos vencida.	Global	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000,00

2.2.5	MALLAS PORTERÍAS: Garantizar el suministro de pares de Mallas para arcos (porterías) de fútbol	Par	2	$ 301.400	$ 602.800,00
2.2.6	BALONES: Garantizar el suministro de balones de futbol, apto para utilizar en césped natural firme o tierra, para competencia, cubierta de cuero PU, cámara de butilo, peso de 410 a 450 gramos y una circunferencia de 68 a 70 cm.	Unidad	8	$ 191.800	$ 1.534.400,00
	Subtotal materiales				**$ 59.803.200,00**
TOTAL ACTIVIDAD 2: TORNEO MUNICIPAL DE FUTBOL CATEGORIA LIBRE ADULTOS					**$ 101.229.300,00**
ACTIVIDAD NÚMERO 3: TORNEO DE MINIFUTBOL CATEGORIA LIBRE INTER-BARRIOS CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE					
Realización de eventos deportivos desde la disciplina de fútbol, dirigida a la población a realizarse en el corregimiento San Miguel del Tigre, con la que se busca fortalecer los lazos de vecindad y comunitarios.					
3.1	Personal				
3.1.1	Prestación de servicios de apoyo logístico para San Miguel del Tigre para apoyar en la organización de la programación oficial de los encuentros deportivos, garantizando la correcta asignación de fechas, horarios y escenarios deportivos, así como la oportuna publicación y socialización de dicha programación a los delegados, equipos participantes y demás actores involucrados en el desarrollo de las actividades deportivas.	Mes	3	$ 1.700.000	$ 5.100.000,00
3.1.2	Servicios deportivos de juzgamiento (arbitraje) de carácter ocasional para los encuentros deportivos en la disciplina de mini fútbol, categoría libre, los cuales se prestarán de manera autónoma y únicamente durante las jornadas deportivas programadas, sin generar vínculo laboral ni subordinación. El servicio comprende la designación de un (1) juez central por partido,	Partido Dirigido	40	$ 100.000	$ 4.000.000,00

	quien será responsable de la correcta aplicación del reglamento, el control del desarrollo del juego y el cumplimiento de las normas deportivas vigentes.				
3.1.3	Garantizar la transmisión y narración audiovisual (Cobertura de los partidos de semifinal y la final. Transmisión en vivo por redes sociales institucionales).	Partidos	2	$ 1.213.050	$ 2.426.100,00
Subtotal personal					**$ 11.526.100,00**
3.2	Materiales				
3.2.1	Confección y entrega de uniformes (Comprendidos de camiseta, pantaloneta y medias, desarrollados en técnica full transfer, para la disciplina de futbol. - talla adultos), los uniformes estarán sujetos a los diseños proporcionados por el municipio (Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo).	Unidad	115	$ 96.400,00	$ 11.086.000,00
3.2.2	Bultos de cal para la demarcación De Escenarios deportivos (terreno de juego o campo de competencia).	Unidad	35	$ 18.000,00	$ 630.000,00
3.2.3	Trofeos metálicos para premiar a los equipos participantes (premiación), los trofeos deben llevar grabados los logos de la alcaldía municipal.	Unidad	6	$ 160.000,00	$ 960.000,00
3.2.4	PREMIACIÓN: Estímulos deportivos para los equipos que ocupen el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, así como para los jugadores que se destaquen como goleador y portero con la valla menos vencida.	Global	1	$10.000.000,00	$ 10.000.000,00

3.2.5	MALLAS PORTERÍAS: Garantizar el suministro de pares de Mallas para arcos (porterías) de fútbol	Par	1	$ 301.400,00	$ 301.400,00
3.2.6	BALONES: Garantizar el suministro de balones de futbol, apto para utilizar en césped natural firme o tierra, para competencia, cubierta de cuero PU, cámara de butilo, peso de 410 a 450 gramos y una circunferencia de 68 a 70 cm.	Unidad	4	$ 191.800,00	$ 767.200,00
Subtotal materiales					$ 23.744.600,00
TOTAL ACTIVIDAD 3: TORNEO DE MINIFUTBOL CATEGORIA LIBRE INTER-BARRIOS CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE					$ 35.270.700,00
TOTAL ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EXPRESIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS					$ 150.000.000,00
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EXPRESIONES TURÍSTICAS Y CULTURALES					
ACTIVIDAD NÚMERO 4: MUESTRA ARTÍSTICA, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA					
Realización de actividades de promoción, fomento y fortalecimiento del turismo local.					
4.1	Personal				
4.1.1	Servicios de personal de apoyo organizador y logístico del evento por dos días (para el montaje y desmontaje durante dos días)	Persona	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
4.1.2	Garantizar los servicios de un presentador, para la presentación de programación e interacción con el público, debe ser una persona con capacidad para manejo de públicos, experiencia en presentación de eventos de transmisión en vivo y protocolos de eventos.	Hora	16	$ 150.000,00	$ 2.400.000,00
4.1.3	Decoración y ambientación: Servicios artísticos a todo costo para la ambientación y decorado del espacio que permita el empoderamiento y adaptación del espacio para las artes, la cultura y el emprendimiento, acorde con el festival y la Semana Santa, para los dos días. La decoración se hará en tela, polibon, flores en papel, tela y material	Global	1	$2.370.000,00	$ 2.370.000,00

	sintético, papel craff, cartulina metalizada, que contenga una un fondo para toma de fotos, decoración de tarima.				
4.1.4	Servicio de instalación de puntos eléctricos para estands de los emprendimientos (incluye el servicio y los materiales requeridos como extensiones, cables y tomas eléctricos).	Número	60	$ 83.000,00	$ 4.980.000,00
	Sub total personal				**$ 11.250.000,00**
4.2	**Logística**				
4.2.1	Garantizar el suministro de refrigerios para participantes de muestra artística, artesanal y gastronómica. Cada refrigerio estará compuesto por un panificado, empanada o pastel de pollo y jugo de caja, natural o gaseosa. Cada refrigerio debe entregarse debidamente empacado en empaque biodegradable e incluir servilleta.	Unidad	200	$ 10.000,00	$ 2.000.000,00
4.2.2	Suministro de hidratación (pacas de agua x 20 unidades de 350 ml) Puesta en sitio fría.	Unidad	50	$ 7.000,00	$ 350.000,00
4.2.3	Carpas: (Se ubicarán dos emprendimientos por carpa), carpas de 4x4 mts)	Unidad	30	$ 130.000,00	$ 3.900.000,00
4.2.4	Alquiler de Mesas plásticas de 4 puestos, (Se facilitará una mesa por emprendimiento y una para el punto de atención del comité organizador).	Unidad	60	$ 8.000,00	$ 480.000,00

4.2.5	Alquiler de Sillas plásticas con reposa brazos, aptas para adultos, que garanticen los elementos necesarios para el desarrollo la comodidad de las emprendedoras del municipio de Yondó (Se facilitará una silla por emprendimiento)	Global	60	$ 2.750,00	$ 165.000,00
4.2.6	Suministrar escobas grandes de cerdas suaves, para que las emprendedoras mantengan su espacio de atención y venta limpio	Par	3	$ 13.000,00	$ 39.000,00
4.2.7	Suministro de rollo de bolsa grande para basura color negro.	Paquete	7	$ 16.000,00	$ 112.000,00
4.2.8	Recogedor de basura de mango de madera y pala de plástico.	Número	3	$ 10.700,00	$ 32.100,00
	Sub total Logística				**$ 7.078.100,00**
4.3	**Publicidad y materiales**				
4.3.1	Pasacalles publicitarios, como herramienta informativa para anunciar la feria del dulce, 1*5 metros de largo pasacalle. Los pasacalles deben ser impresos en Material: Banner 10 oz a 3 tintas.	Mes	3	$ 270.000,00	$ 810.000,00
4.3.2	Escarapela (IMPRESA A FULL COLOR, incluye empaque plástico individual y cinta de riata para colgar	Número	70	$ 7.000,00	$ 490.000,00
4.3.3	Material didáctico y papelería para capacitación en servicio a la cliente dirigida a emprendores.	Global	1	$ 371.900,00	$ 371.900,00
	Sub total Publicidad y materiales				**$ 1.671.900,00**
	Sub total componente turismo				**$ 20.000.000,00**
Realización de actividades de promoción, fomento y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales.					
4.4	**Logística**				
4.4.1	Garantizar el suministro de refrigerios para participantes de muestra artística, artesanal y gastronómica. Cada refrigerio estará	Unidad	200	$ 10.000,00	$ 2.000.000,00

	compuesto por un panificado, empanada o pastel de pollo y jugo de caja, natural o gaseosa. Cada refrigerio debe entregarse debidamente empacado en empaque biodegradable e incluir servilleta.				
4.4.2	Suministro de hidratación (pacas de agua x 20 unidades de 350 ml) Puesta en sitio fría.	Unidad	100	$ 7.000,00	$ 700.000,00
4.4.3	Servicio de alquiler de Sonido mediano: Sistema de amplificación de sonido profesional no menor a 10.000 watt: magnitud mínima: Mixer o consola de 16 - 32 canales, micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, set de micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, 2 sonidistas, personal requerido para montaje de estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario y juego de luces para escenario. Durante 4 horas.	Día	2	$3.200.000,00	$ 6.400.000,00
	Subtotal Logística				**$ 9.100.000,00**
4.5	Transporte				
4.5.1	Servicio de alquiler de camioneta tipo platón 4X4 24 horas.	Mes	1,5	$9.000.000,00	$ 13.500.000,00
	Subtotal transporte				**$ 13.500.000,00**
4.6	**Publicidad y materiales**				
4.6.1	Diseño y confección de camisetas con la imagen del evento para las personas participantes de la muestra artesanal y gastronómica. Los diseños están sujetos a las orientaciones de la Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo.	Unidad	70	$ 64.000,00	$ 4.480.000,00
	Subtotal Publicidad y materiales				**$ 4.480.000,00**
4.7	**Muestras artísticas**				

4.7.1	Grupos Musicales: Garantizar la presentación de un grupo musical que interprete música cristiana con no menos de 8 integrantes. Los integrantes deben contar con su propia indumentaria e instrumentos musicales. La presentación debe tener una duración de aproximadamente 90 minutos.	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
4.7.2	Grupos de danza: Garantizar la presentación de grupos de danza de no menos de 10 integrantes, que hará puesta en escena de danza en escenario dispuesto para tal función. Los bailarines y bailarinas deberán portar vestuario y parafernalia acorde a la danza a presentar, que deberá ser acorde con la Semana Santa. La presentación debe ser de aproximadamente 30 minutos, durante el show en escena, en los intercambios deben presentarse con diferentes vestuarios que visibilice cada una de las danzas en escena.	Unidad	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000,00
4.7.3	Garantizar la presentación de grupos de teatro con no menos de 6 integrantes cada uno, que lleven al escenario una puesta en escena relacionada con los acontecimientos de la Semana Santa. La puesta en escena debe ser apta para todo público, con la facilidad de adaptarse en espacio abierto o al aire libre. El grupo deberá contar con su propia escenografía, telonería y/o parafernalia necesaria, sus propias luces de ser necesarias para la escena, micrófonos requeridos para cada personaje. La presentación debe	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00

	tener una duración de aproximadamente 30 minutos.				
4.7.4	Solistas: Servicios artísticos para la presentación de solista como dinamización del evento, debe ser un/a artista reconocida a nivel regional (los temas a interpretar deberán ser acordes con la Semana Santa), debe interpretar por lo menos 6 canciones. Una presentación por día durante la realización del evento.	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00
4.7.5	Garantizar la presentación de una obra de títeres con no menos de 3 integrantes, que lleve al escenario una puesta en escena apta para público infantil. El grupo deberá contar con su propia teatrino y escenografía necesaria para la puesta en escena. La presentación debe tener una duración de aproximadamente 20 minutos.	Par	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
	Subtotal Muestras artísticas				$ 21.000.000,00
4.8	**Premiación concursos muestra artesanal y gastronómica**				
4.8.1	Bonos redimibles en productos de la muestra artesanal y gastronómica.	Unidad	100	$ 50.000,00	$ 5.000.000,00
	Subtotal Premiación				$ 5.000.000,00
	TOTAL MUESTRA ARTÍSTICA Y ARTESANAL				$ 53.080.000,00
TOTAL ACTIVIDAD NÚMERO 3: MUESTRA ARTÍSTICA, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA					$ 73.080.000,00
ACTIVIDAD NÚMERO 5: JORNADAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL					
5.1	**Logística**				

5.1.1	Garantizar refrigerios para los niños y niñas y comunidad asistentes a las jornadas de convocatoria para los procesos de iniciación y formación artística y cultural. Se realizarán 10 jornadas donde se convocarán 200 participantes por jornada. Cada refrigerio estará compuesto por un panificado, empanada o pastel de pollo y jugo de caja, natural o gaseosa. Cada refrigerio debe entregarse debidamente empacado en empaque biodegradable e incluir servilleta.	Unidad	2000	$ 10.000,00	$ 20.000.000,00
5.1.2	Garantizar suministro de hidratación (pacas de agua x 20 unidades de 350 ml) Puesta en sitio fría, para los niños y niñas y comunidad asistentes a las jornadas de convocatoria para los procesos de iniciación y formación artística y cultural. Se realizarán 10 jornadas donde se convocarán 200 participantes por jornada	Unidad	170	$ 7.000,00	$ 1.190.000,00
5.1.3	Servicio de alquiler de Sonido mediano: Sistema de amplificación de sonido profesional no menor a 4.000 watt: magnitud mínima: con micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional. Durante 2 horas en cada actividad. Se realizarán 10 jornadas.	Día	10	$ 881.000,00	$ 8.810.000,00
5.1.4	Garantizar el suministro de material didáctico y de papelería para las jornadas de convocatoria para los procesos de iniciación y formación artística y cultural. Se realizarán 10 jornadas donde se convocarán 200	Global	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

	participantes por jornada.				
	Subtotal jornadas de convocatoria				**$ 31.000.000,00**
TOTAL ACTIVIDAD NÚMERO 5: JORNADAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES					$ 31.000.000,00
ACTIVIDAD NÚMERO 6: CULTURA AL BARRIO					
6.1	**Logística**				
6.1.1	Garantizar el suministro de refrigerios para participantes de muestras artísticas. Cada refrigerio estará compuesto por un panificado, empanada o pastel de pollo y jugo de caja, natural o gaseosa. Cada refrigerio debe entregarse debidamente empacado en empaque biodegradable e incluir servilleta.	Unidad	700	$ 10.000,00	$ 7.000.000,00
6.1.2	Suministro de hidratación (pacas de agua x 20 unidades de 350 ml) Puesta en sitio fría.	Unidad	100	$ 7.000,00	$ 700.000,00
6.1.3	Servicio de alquiler de Sonido mediano: Sistema de amplificación de sonido profesional no menor a 10.000 watt: magnitud mínima: Mixer o consola de 16 - 32 canales, micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, set de micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, 2 sonidistas, personal requerido para montaje de estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario y juego de luces para escenario. Durante 4 horas.	Día	2	$3.200.000,00	$ 6.400.000,00
6.1.4	Servicio de alquiler de tarima de 5*4 metros por 1 mt de alto, con su carpa y faldón.	Número	1	$3.200.000,00	$ 3.200.000,00

6.1.5	Garantizar la entrega de recordatorio para mujeres participantes.	Número	500	$ 10.000,00	$ 5.000.000,00
6.1.6	Garantizar el suministro de regalos para sortear durante el desarrollo de las actividades.	Número	10	$ 50.000,00	$ 500.000,00
6.1.7	Garantizar suministro de hidratación (pacas de agua x 20 unidades de 350 ml) Puesta en sitio fría, para los niños y niñas y comunidad asistentes a las culturales.	Unidad	42	$ 7.000,00	$ 294.000,00
6.1.8	TRANSPORTE: Servicio de bus para 40 pasajeros con todas las condiciones logísticas de viaje y pólizas vigentes para el desplazamiento de mujeres del corregimiento de San Miguel del Tigre.	Viajes	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
	Subtotal Logística				**$ 24.094.000,00**
6.2	**Muestras artísticas**				
6.2.1	Grupos Musicales: Garantizar la presentación de un grupo de música vallenata con no menos de 8 integrantes cada uno. Los integrantes deben contar con su propia indumentaria e instrumentos musicales entre (acordeón, caja, guacharaca, bajo, etc.), vocalistas y verseador. La presentación debe tener una duración de mínimo 90 minutos.	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
6.2.2	Grupos de danza: Garantizar la presentación de grupos de danza de no menos de 10 integrantes, que hará puesta en escena de danza en escenario dispuesto para tal función. Los bailarines y bailarinas deberán portar vestuario y parafernalia acorde a la danza a presentar. La presentación debe ser de aproximadamente 30 minutos, durante el show en escena, en los intercambios deben	Unidad	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000,00

	presentarse con diferentes vestuarios que visibilice cada una de las danzas en escena.				
6.2.3	Garantizar la presentación de grupos de teatro con no menos de 6 integrantes cada uno, que lleven al escenario una puesta en escena. La puesta en escena debe ser apta para todo público, con la facilidad de adaptarse en espacio abierto o al aire libre. El grupo deberá contar con su propia escenografía, telonería y/o parafernalia necesaria, sus propias luces de ser necesarias para la escena, micrófonos requeridos para cada personaje. La presentación debe tener una duración de aproximadamente 30 minutos.	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
6.2.4	Grupos Musicales: Garantizar la presentación de un grupo de música de pitos y tamboras con no menos de 8 integrantes cada uno. Los integrantes deben contar con su propia indumentaria e instrumentos musicales entre (Tambora, llamador, gaita o clarinete, guache, maracas, etc), vocalista y coro. La presentación debe tener una duración de mínimo 90 minutos.	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
	Subtotal Muestras artísticas				**$ 20.000.000,00**
TOTAL ACTIVIDAD 6: CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MUJER					$ 44.094.000,00
ACTIVIDAD NÚMERO 7: APOYO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL					
7.1	**Apoyo a grupos artísticos**				

7.1.1	Garantizar apoyo logístico para la participación de grupos artísticos y culturales en intercambios de artes municipal, regional y/o departamental. Incluye refrigerios, hidratación, accesorios maquillaje, entre otras necesidades acorde a cada participación.	Global	1	$16.551.000,00	$ 16.551.000,00
7.1.2	Garantizar apoyo logístico para la convocatoria, participación de artistas y gestores culturales para la conformación del consejo municipal de cultura. El apoyo consiste en la disposición de material de papelería.	Global	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
7.1.3	Garantizar la realización del proceso de elección de consejeros municipales de cultura y carnetización de cada consejero.	Número	25	$ 15.000,00	$ 375.000,00
7.1.4	Diseño y confección de camibuzos para los consejeros municipales de cultura. El diseño estará bajo la orientación de la supervisión.	Número	25	$ 56.000,00	$ 1.400.000,00
	Suministro de refrigerios para un encuentro de las áreas artísticas para el fortalecimiento del consejo municipal de cultura.	Número	300	$ 10.000,00	$ 3.000.000,00
	Subtotal Muestras artísticas				$ 21.826.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 7: APOYO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL					$ 21.826.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 7: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EXPRESIONES TURÍSTICAS Y CULTURALES					$ 150.000.000,00
TOTAL ACTIVIDADES A CONTRATAR					$ 320.000.000,00

CUARTO PLAZO: TRES(03) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiseis (2026).

QUINTO: Que en los estudios previos se establece el alcance del contrato:

PROMOCIÓN DE EXPRESIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS			
ACTIVIDAD NÚMERO 1: TRANSPORTE			
Nº	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1.1	Transporte		
1.1.1	Servicio de alquiler de camioneta tipo platón 4X4 24 horas.	Mes	1,5
ACTIVIDAD NÚMERO 2: TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL CATEGORIA LIBRE			
Realización de actividades deportivas en la zona urbana, donde se vincule población en categoría libre, serán espacios que convocarán a la familia a entornos de recreación, integración y armonía social.			
N°	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	Personal		
2.1.1	Servicios deportivos de juzgamiento (arbitraje) de carácter ocasional para los encuentros deportivos en la disciplina de fútbol, categoría libre, los cuales se prestarán de manera autónoma y únicamente durante las jornadas deportivas programadas, sin generar vínculo laboral ni subordinación. El servicio comprende la designación de tres (3) jueces por partido: un (1) juez central y dos (2) jueces de línea, quienes serán responsables de la correcta aplicación del reglamento, el control del desarrollo del juego y el cumplimiento de las normas deportivas vigentes.	Partido Dirigido	130
2.1.2	Garantizar la transmisión y narración audiovisual (Cobertura de los partidos de semifinal y la final. Transmisión en vivo por redes sociales institucionales)	Partidos	2
2.2	Materiales		
2.2.1	Confección y entrega de uniformes (Comprendidos de camiseta, pantaloneta y medias, diseñados en técnica full transfer, para la disciplina de fútbol - talla adultos), los uniformes estarán sujetos a los diseños proporcionados por el municipio (Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo).	Unidad	415
2.2.2	Bultos de cal para la demarcación de escenarios deportivos (terreno de juego o campo de competencia).	Unidad	150
2.2.3	Trofeos metálicos para premiar a los equipos participantes (premiación), los trofeos deben llevar grabados los logos de la alcaldía municipal.	Unidad	6
2.2.4	PREMIACIÓN: Estímulos deportivos para los equipos que ocupen el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, así como para los jugadores que se destaquen como goleador y portero con la valla menos vencida.	Global	1
2.2.5	MALLAS PORTERÍAS: Garantizar el suministro de pares de Mallas para arcos (porterías) de fútbol	Par	2
2.2.6	BALONES: Garantizar el suministro de balones de futbol, apto para utilizar en césped natural firme o tierra, para competencia, cubierta de cuero PU, cámara de butilo, peso de 410 a 450 gramos y una circunferencia de 68 a 70 cm.	Unidad	8
ACTIVIDAD NÚMERO 3: TORNEO DE MINIFUTBOL CATEGORIA LIBRE INTER-BARRIOS CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE			
Realización de eventos deportivos desde la disciplina de fútbol, dirigida a la población a realizarse en el corregimiento San Miguel del Tigre, con la que se busca fortalecer los lazos de vecindad y comunitarios.			
3.1	Personal		
3.1.1	Prestación de servicios de apoyo logístico para San Miguel del Tigre para apoyar en la organización de la programación oficial de los encuentros deportivos, garantizando la correcta asignación de fechas, horarios y escenarios deportivos, así como la oportuna publicación y socialización de dicha programación a los delegados, equipos participantes y demás actores involucrados en el desarrollo de las actividades deportivas.	Mes	3
3.1.2	Servicios deportivos de juzgamiento (arbitraje) de carácter ocasional para los encuentros deportivos en la disciplina de mini fútbol, categoría libre, los cuales se prestarán de manera autónoma y únicamente durante las jornadas deportivas programadas, sin	Partido Dirigido	40

	generar vínculo laboral ni subordinación. El servicio comprende la designación de un (1) juez central por partido, quien será responsable de la correcta aplicación del reglamento, el control del desarrollo del juego y el cumplimiento de las normas deportivas vigentes.		
3.1.3	Garantizar la transmisión y narración audiovisual (Cobertura de los partidos de semifinal y la final. Transmisión en vivo por redes sociales institucionales)	Partidos	2
3.2	Materiales		
3.2.1	Confección y entrega de uniformes (Comprendidos de camiseta, pantaloneta y medias, desarrollados en técnica full transfer, para la disciplina de futbol. - talla adultos), los uniformes estarán sujetos a los diseños proporcionados por el municipio (Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo).	Unidad	115
3.2.2	Bultos de cal para la demarcación De Escenarios deportivos (terreno de juego o campo de competencia).	Unidad	35
3.2.3	Trofeos metálicos para premiar a los equipos participantes (premiación), los trofeos deben llevar grabados los logos de la alcaldía municipal.	Unidad	6
3.2.4	PREMIACIÓN: Estímulos deportivos para los equipos que ocupen el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, así como para los jugadores que se destaquen como goleador y portero con la valla menos vencida.	Global	1
3.2.5	MALLAS PORTERÍAS: Garantizar el suministro de pares de Mallas para arcos (porterías) de fútbol	Par	1
3.2.6	BALONES: Garantizar el suministro de balones de futbol, apto para utilizar en césped natural firme o tierra, para competencia, cubierta de cuero PU, cámara de butilo, peso de 410 a 450 gramos y una circunferencia de 68 a 70 cm.	Unidad	4
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EXPRESIONES TURÍSTICAS Y CULTURALES			
ACTIVIDAD NÚMERO 4: MUESTRA ARTÍSTICA, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA			
Realización de actividades de promoción, fomento y fortalecimiento del turismo local.			
4.1	Personal		
4.1.1	Servicios de personal de apoyo organizador y logístico del evento por dos días (para el montaje y desmontaje durante dos días)	Persona	5
4.1.2	Garantizar los servicios de un presentador, para la presentación de programación e interacción con el público, debe ser una persona con capacidad para manejo de públicos, experiencia en presentación de eventos de transmisión en vivo y protocolos de eventos.	Hora	16
4.1.3	Decoración y ambientación: Servicios artísticos a todo costo para la ambientación y decorado del espacio que permita el empoderamiento y adaptación del espacio para las artes, la cultura y el emprendimiento, acorde con el festival y la Semana Santa, para los dos días. La decoración se hará en tela, polibon, flores en papel, tela y material sintético, papel craff, cartulina metalizada, que contenga una un fondo para toma de fotos, decoración de tarima.	Global	1
4.1.4	Servicio de instalación de puntos eléctricos para estands de los emprendimientos (incluye el servicio y los materiales requeridos como extensiones, cables y tomas eléctricos).	Número	60
4.2	Logística		
4.2.1	Garantizar el suministro de refrigerios para participantes de muestra artística, artesanal y gastronómica. Cada refrigerio estará compuesto por un panificado, empanada o pastel de pollo y jugo de caja, natural o gaseosa. Cada refrigerio debe entregarse debidamente empacado en empaque biodegradable e incluir servilleta.	Unidad	200
4.2.2	Suministro de hidratación (pacas de agua x 20 unidades de 350 ml) Puesta en sitio fría.	Unidad	50

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 604-8325109 - 018000400108

6.1.3	Servicio de alquiler de Sonido mediano: Sistema de amplificación de sonido profesional no menor a 10.000 watt: magnitud mínima: Mixer o consola de 16 - 32 canales, micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, set de micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, 2 sonidistas, personal requerido para montaje de estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario y juego de luces para escenario. Durante 4 horas.	Día	2
6.1.4	Servicio de alquiler de tarima de 5*4 metros por 1 mt de alto, con su carpa y faldón.	Número	1
6.1.5	Garantizar la entrega de recordatorio para mujeres participantes.	Número	500
6.1.6	Garantizar el suministro de regalos para sortear durante el desarrollo de las actividades.	Número	10
6.1.7	Garantizar suministro de hidratación (pacas de agua x 20 unidades de 350 ml) Puesta en sitio fría, para los niños y niñas y comunidad asistentes a las culturales.	Unidad	42
6.1.8	TRANSPORTE: Servicio de bus para 40 pasajeros con todas las condiciones logísticas de viaje y pólizas vigentes para el desplazamiento de mujeres del corregimiento de San Miguel del Tigre.	Unidad	2
6.1.9	TRANSPORTE: Servicio de bus para 40 pasajeros con todas las condiciones logísticas de viaje y pólizas vigentes para el desplazamiento de mujeres del corregimiento de San Miguel del Tigre.	Viajes	2
6.2	**Muestras artísticas**		
6.2.1	Grupos Musicales: Garantizar la presentación de un grupo de música vallenata con no menos de 8 integrantes cada uno. Los integrantes deben contar con su propia indumentaria e instrumentos musicales entre (acordeón, caja, guacharaca, bajo, etc.), vocalistas y verseador. La presentación debe tener una duración de mínimo 90 minutos.	Unidad	1
6.2.2	Grupos de danza: Garantizar la presentación de grupos de danza de no menos de 10 integrantes, que hará puesta en escena de danza en escenario dispuesto para tal función. Los bailarines y bailarinas deberán portar vestuario y parafernalia acorde a la danza a presentar. La presentación debe ser de aproximadamente 30 minutos, durante el show en escena, en los intercambios deben presentarse con diferentes vestuarios que visibilice cada una de las danzas en escena.	Unidad	2
6.2.3	Garantizar la presentación de grupos de teatro con no menos de 6 integrantes cada uno, que lleven al escenario una puesta en escena. La puesta en escena debe ser apta para todo público, con la facilidad de adaptarse en espacio abierto o al aire libre. El grupo deberá contar con su propia escenografía, telonería y/o parafernalia necesaria, sus propias luces de ser necesarias para la escena, micrófonos requeridos para cada personaje. La presentación debe tener una duración de aproximadamente 30 minutos.	Unidad	1
6.2.4	Grupos Musicales: Garantizar la presentación de un grupo de música de pitos y tamboras con no menos de 8 integrantes cada uno. Los integrantes deben contar con su propia indumentaria e instrumentos musicales entre (Tambora, llamador, gaita o clarinete, guache, maracas, etc), vocalista y coro. La presentación debe tener una duración de mínimo 90 minutos.	Global	1
ACTIVIDAD NÚMERO 7: APOYO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL			
7.1	**Apoyo a grupos artísticos**		
7.1.1	Garantizar apoyo logístico para la participación de grupos artísticos y culturales en intercambios de artes municipal, regional y/o departamental. Incluye refrigerios, hidratación, accesorios maquillaje, entre otras necesidades acorde a cada participación.	Global	1
7.1.2	Garantizar apoyo logístico para la convocatoria, participación de artistas y gestores culturales para la conformación del consejo	Global	1

	municipal de cultura. El apoyo consiste en la disposición de material de papelería.		
7.1.3	Garantizar la realización del proceso de elección de consejeros municipales de cultura y carnetización de cada consejero.	Número	25
7.1.4	Diseño y confección de camibuzos para los consejeros municipales de cultura. El diseño estará bajo la orientación de la supervisión.	Número	25
7.1.5	Suministro de refrigerios para un encuentro de las áreas artísticas para el fortalecimiento del consejo municipal de cultura.	Número	300

SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en el expediente del proceso CIY 001-2026.

SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

OCTAVO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía de Yondó – Antioquia, el treinta (30) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal

Actividad que Realizo	Nombre – Apellidos y Cargo	Vo. Bo.	Fecha
APROBO	Lina Marcela Manosalva/ Asesora Jurídica		2026
Los Arriba Firmantes Declaramos que hemos Revisado el Documento y lo Encontramos Ajustado a las Normas y Disposiciones Legales Vigentes y por lo tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad lo Presentamos para la Firma.			